



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00069989- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - COMISARIO
MARCELA EMELINA DEL CARMEN RETAMAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00069989- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1599/23 “JP” de fecha 14 de diciembre de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de los servicios de la Comisario, Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad, Marcela Emelina del Carmen Retamal, CUIL N° 27-20121434-9, legajo personal 752.563, Clase 1968, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 15° Inciso a) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida el 28 de diciembre de 2023;

Que luego de haberse analizado exhaustivamente la situación de la señora Retamal, se desprende que cuenta con la edad exigida dentro de las previsiones establecidas en el encuadre citado, y en base a las necesidades propias del servicio, se hace imprescindible readecuar su estructura jerárquica, con la finalidad de generar un óptimo funcionamiento dentro de los distintos escalafones y unidades, se llegó a la conclusión de solicitarle el retiro obligatorio;

Que tomando intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió respecto a la situación de la Comisario, considerando que no existen óbices legales para pasar a situación de retiro obligatorio a la encartada, encuadrándola dentro de lo establecido por el Artículo 15° Inciso a) de la Ley 1131, el que establece que *“El retiro será obligatorio para el personal policial que cumpla las siguientes edades físicas, con excepción del personal femenino, para el cual la edad exigida será de dos (2) años menos (...) a) Personal Superior, Cuerpo (...) Profesional (...) Oficiales Jefes (...) 55 años...”*;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1599/23 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de los servicios de la señora Retamal y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que la Dirección Asuntos Internos, informó que la Comisario no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Dirección de Administración, dejando constancia que la agente no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Comisario Marcela Emelina del Carmen Retamal, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 15° Inciso a) de la Ley 1131;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la cesación de los servicios de la Comisario, Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad, Marcela Emelina del Carmen Retamal, CUIL N° 27-20121434-9, legajo personal 752.563, Clase 1968, para pasar a situación de retiro obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 15° Inciso a) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

Artículo 2°: **AGRADEZCANSE** los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3°: **NOTIFÍQUESE** a la División Patrimoniales dependiente de la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a los fines de instrumentar la restitución de los bienes que la agente tuviere a su cargo, de conformidad con estipulado en el Artículo 120° de la Ley 715.

Artículo 4°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor, a los fines de que la solicitante gestione el trámite para la percepción de haberes ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.